

GACETA OFICIAL

DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

AÑO CLIII - MES X

Caracas, martes 4 de agosto de 2026

Número 43.429

SUMARIO

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Decreto N° 5.405, mediante el cual se nombra al ciudadano Dimas Raúl Nicolás Cazal Acosta, como Presidente de la Fundación Centro de Estudios Latinoamericanos Rómulo Gallegos (CELARG), ente adscrito al Ministerio del Poder Popular para la Cultura.

Decreto N° 5.406, mediante el cual se crea el Despacho del Viceministro o de la Viceministra de Comercio Internacional; y se nombra a la ciudadana Marynna Elena Saatdjian de Bracale, como Viceministra de Comercio Internacional, del Ministerio del Poder Popular para Relaciones Exteriores y Comercio Internacional.

Decreto N° 5.407, mediante el cual se nombra a la ciudadana Milagros Carolina Guevara Salabarría, como Presidenta de la Agencia de Promoción de Exportaciones, S.A.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES EXTERIORES Y COMERCIO INTERNACIONAL

Resolución mediante la cual se designa al ciudadano Marco Antonio Magallanes Grillet, como Director General de la Oficina de Relaciones Consulares, del Ministerio del Poder Popular para Relaciones Exteriores y Comercio Internacional.

Resolución mediante la cual se designa a la ciudadana María Rafaela del Carmen Suárez Hernández, como Directora General, de la Oficina de Gestión Humana, del Ministerio del Poder Popular para Relaciones Exteriores y Comercio Internacional.

Resolución mediante la cual se encarga con carácter interino al ciudadano Carlos Heraclio Rodríguez Rodríguez, como Director General de la Oficina de Auditoría Interna, del Ministerio del Poder Popular para Relaciones Exteriores y Comercio Internacional.

Resolución mediante la cual se designa al ciudadano Wilfredo Alejandro Hernández Maya, como Director General, en calidad de Encargado, adscrito a la Dirección General para la Oficina de Protocolo y Ceremonial Diplomático y de Estado, del Ministerio del Poder Popular para Relaciones Exteriores y Comercio Internacional.

Resolución mediante la cual se designa al ciudadano Joaquín Alberto Pérez Ayestarán, Viceministro para Temas Multilaterales del Ministerio del Poder Popular para Relaciones Exteriores y Comercio Internacional, como Representante de dicho Ministerio en la Comisión Presidencial Autoridad Nacional para la aplicación de la Convención sobre la Prohibición del Desarrollo de la Producción, el Almacenamiento y el Empleo de Armas Químicas y sobre su Destrucción, la cual además presidirá.

Resolución mediante la cual se designa al ciudadano Joaquín Alberto Pérez Ayestarán, Viceministro para Temas Multilaterales del Ministerio del Poder Popular para Relaciones Exteriores y Comercio Internacional, como Representante de dicho Ministerio en la Comisión Nacional para los Refugiados, la cual además presidirá.

Resolución mediante la cual se constituye la Comisión de Contrataciones del Ministerio del Poder Popular para Relaciones Exteriores y Comercio Internacional; estará integrada por las ciudadanas y ciudadanos que en ella se mencionan, como Miembros Principales y Suplentes.

Resolución mediante la cual se constituye el Comité de Licitaciones para la Enajenación de Bienes Públicos Nacionales y de sus Unidades Desconcentradas, pertenecientes al Ministerio del Poder Popular para Relaciones Exteriores y Comercio Internacional; estará integrado por las ciudadanas y ciudadanos que en él se mencionan, como Miembros Principales y Suplentes.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA

Resolución mediante la cual se designa al ciudadano Mayor General José Freitas Gómez, como Comandante del Comando de Defensa Aeroespacial Integral del Segundo Comando y Jefatura de Estado Mayor Conjunto, del Comando Estratégico Operacional.

Resolución mediante la cual se designa al ciudadano Mayor General Javier Enrique Magallanes, como Comandante de la Región Estratégica de Defensa Integral Occidental del Segundo Comando y Jefatura de Estado Mayor Conjunto, del Comando Estratégico Operacional.

Resolución mediante la cual se designa al ciudadano Almirante Carlos David Luque Solórzano, como Comandante de la Región Estratégica de Defensa Integral Marítima e Insular del Segundo Comando y Jefatura de Estado Mayor Conjunto, del Comando Estratégico Operacional.

Resolución mediante la cual se designa al ciudadano Mayor General Romerl Enrique Romero Domínguez, como Comandante de la Región Estratégica de Defensa Integral Los Llanos del Segundo Comando y Jefatura de Estado Mayor Conjunto, del Comando Estratégico Operacional.

Resolución mediante la cual se designa al ciudadano Mayor General Pablo Ernesto Lizano Colmener, como Comandante de la Región Estratégica de Defensa Integral Los Andes del Segundo Comando y Jefatura de Estado Mayor Conjunto, del Comando Estratégico Operacional.

Resolución mediante la cual se designa al ciudadano Mayor General Ángel Daniel Balestrini Jaramillo, como Comandante de la Región Estratégica de Defensa Integral Central del Segundo Comando y Jefatura de Estado Mayor Conjunto, del Comando Estratégico Operacional.

Resolución mediante la cual se designa al ciudadano Mayor General Denny Román Ferrer Sandra, como Comandante de la Región Estratégica de Defensa Integral Oriental del Segundo Comando y Jefatura de Estado Mayor Conjunto, del Comando Estratégico Operacional.

Resolución mediante la cual se designa al ciudadano Mayor General Miguel Antonio Yilales Arteaga, como Comandante de la Región Estratégica de Defensa Integral Guayana del Segundo Comando y Jefatura de Estado Mayor Conjunto, del Comando Estratégico Operacional.

Resolución mediante la cual se designa al ciudadano Mayor General Carlos Eduardo Aigster Villamizar, como Comandante de la Región Estratégica de Defensa Integral Capital del Segundo Comando y Jefatura de Estado Mayor Conjunto, del Comando Estratégico Operacional.

**MINISTERIO DEL PODER POPULAR
DE ECONOMÍA Y FINANZAS
SENIAT**

Providencia mediante la cual se designa la Comisión de Contrataciones del Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria (SENIAT); estará integrada por las ciudadanas y ciudadanos que en ella se mencionan, como Miembros Principales y Suplentes.

Providencia mediante la cual se conforma el Directorio Ejecutivo del Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria (SENIAT); estará integrado por las ciudadanas y ciudadanos que en ella se indican, como Miembros Principales y Suplentes.

**MINISTERIO DEL PODER POPULAR
DE PESCA Y ACUICULTURA
INSOPESCA**

Providencia mediante la cual se corrige por error material la Providencia Administrativa N° 124-2022, de fecha doce (12) de diciembre de 2022, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 42.551, de fecha 18 de enero de 2023.

Providencia mediante la cual queda sin efecto la Providencia Administrativa N° 008-2026, de fecha 09 de marzo de 2026, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 43.346, de fecha 31 de marzo de 2026, donde se designó y delegó firma al ciudadano Roger de Jesús Chacín Ramos, como Coordinador de Inspectores, adscrito a la Subgerencia Sucre del Instituto Socialista de la Pesca y Acuicultura (INSOPESCA).

Providencia mediante la cual se designa a la ciudadana Mari Sabit Cedeño Burguillos, como Coordinadora, adscrita a la Subgerencia Vargas, cumpliendo funciones en el estado Miranda, del Instituto Socialista de la Pesca y Acuicultura (INSOPESCA).

**MINISTERIO DEL PODER POPULAR
PARA LA SALUD**

Resolución mediante la cual se designa a la ciudadana Yajaira Darcelys Segovia García, como Directora Estatal de Salud Delta Amacuro, en calidad de Encargada, adscrita al Ministerio del Poder Popular para la Salud.

**MINISTERIO DEL PODER POPULAR
PARA EL PROCESO SOCIAL DE TRABAJO
INPSASEL**

Providencia mediante la cual se nombra al ciudadano Erwin Marcial Dobobuto López, como Gerente Regional de la GERESAT PORTUGUESA, del Instituto Nacional de Prevención, Salud y Seguridad Laborales (INPSASEL).

**MINISTERIO DEL PODER POPULAR
PARA EL TRANSPORTE**

Resolución mediante la cual se designa al ciudadano Carlos Alberto Dos Santo Sierra, como Director General del Despacho, del Ministerio del Poder Popular para el Transporte.

Resolución mediante la cual se nombra a la ciudadana Esteli Roraima Rivero Durán, como Directora General de la Oficina de Gestión Humana, del Ministerio del Poder Popular para el Transporte.

Resolución mediante la cual se designa a la ciudadana Elizabeth Romero Blanco, como Directora General de la Oficina de Atención Ciudadana, en calidad de Encargada, del Ministerio del Poder Popular para el Transporte.

Resolución mediante la cual se designa a la ciudadana Gledy Maritza Plana Arias, como Directora General de la Oficina de Gestión Administrativa, en calidad de Encargada, del Ministerio del Poder Popular para el Transporte.

Resolución mediante la cual se designa a la ciudadana Sonia Maribel Arias, como Directora General de la Oficina de Planificación y Presupuesto, en calidad de Encargada, del Ministerio del Poder Popular para el Transporte.

Resolución mediante la cual se designa al ciudadano Elliot Robert Rondón Díaz, como Director General de la Oficina de Tecnologías de la Información y la Comunicación, en calidad de Encargado, del Ministerio del Poder Popular para el Transporte.

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Decreto N° 5.405

04 de agosto de 2026

**DEL CY ELOÍNA RODRÍGUEZ GÓMEZ
Presidenta (E) de la República Bolivariana de Venezuela**

Con el supremo compromiso y voluntad de lograr la profundización de la revolución, en la búsqueda de la construcción del Socialismo, la refundación de la Patria Venezolana, basado en principios humanistas, sustentado en condiciones morales y éticas que persiguen el progreso del País y del colectivo, por mandato del pueblo de conformidad con lo establecido en el artículo 226, de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela; y en ejercicio de las atribuciones que me confieren los numerales 2 y 16 del artículo 236 *ejusdem*, concatenado con el artículo 46 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 4, 18, 19 y 20 de la Ley del Estatuto de la Función Pública,

DECRETA

Artículo 1º. Nombro al ciudadano **DIMAS RAÚL NICOLÁS CAZAL ACOSTA**, titular de la cédula de identidad N° **V-32.908.518**, como **PRESIDENTE DE LA FUNDACIÓN CENTRO DE ESTUDIOS LATINOAMERICANOS RÓMULO GALLEGOS (CELARG)**, ente adscrito al Ministerio del Poder Popular para la Cultura, con las competencias inherentes al referido cargo, de conformidad con el ordenamiento jurídico vigente.

Artículo 2º. Delego en el Ministro del Poder Popular para la Cultura, la juramentación del referido ciudadano.

Artículo 3º. El presente Decreto entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Dado en Caracas, a los cuatro días del mes de agosto de dos mil veintiséis. Años 216º de la Independencia, 167º de la Federación y 27º de la Revolución Bolivariana.

Ejecútese,
(L.S.)



DEL CY ELOÍNA RODRÍGUEZ GÓMEZ
Presidenta (E) de la República
Bolivariana de Venezuela

Refrendado
El Ministro del Poder Popular
para la Cultura
(L.S.)

ALEJANDRO MIGUEL LÓPEZ RODRÍGUEZ

Decreto N° 5.406

04 de agosto de 2026

DELICY ELOÍNA RODRÍGUEZ GÓMEZ
Presidenta (E) de la República Bolivariana de Venezuela

Con el supremo compromiso y voluntad de lograr la mayor eficacia política y calidad revolucionaria en la construcción del Socialismo, la refundación de la patria venezolana, basado en principios humanistas, sustentado en condiciones morales y éticas que persiguen el progreso del país y del colectivo, por mandato del pueblo y de conformidad con lo establecido en el artículo 226 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, en ejercicio de las atribuciones que me confieren los numerales 2 y 16 del artículo 236 *ejusdem*, en concordancia con los artículos 46 y 61 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, concatenado con lo dispuesto en los artículos 4, 18, 19 y 20 numeral 5 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, en Consejo de Ministros,

CONSIDERANDO

Que para el cumplimiento de los fines del Estado, el Ejecutivo Nacional debe adaptar su estructura organizativa a las nuevas directrices y políticas de orden social, para lo cual se impone la necesidad de realizar cambios pertinentes que procuren la satisfacción de los intereses colectivos,

DECRETA

Artículo 1°. Se crea el **DESPACHO DEL VICEMINISTRO O DE LA VICEMINISTRA DE COMERCIO INTERNACIONAL**, integrado a la estructura orgánica del Ministerio del Poder Popular para Relaciones Exteriores y Comercio Internacional, con la competencia de todo lo relacionado con el comercio internacional lo cual comprende, entre otras materias, la promoción de la inversión extranjera; las políticas de promoción de las exportaciones y el desarrollo de las relaciones comerciales y productivas del país que no correspondan al sector petrolero, al bancario o al minero, conforme a los lineamientos estratégicos dictados por el Presidente o Presidenta de la República Bolivariana de Venezuela en materia de relaciones exteriores de la República.

Artículo 2°. Nombro a la ciudadana **MARYNNA ELENA SAATDJIAN DE BRACALE**, titular de la cédula de identidad **N° V-13.291.655**, como **VICEMINISTRA DE COMERCIO INTERNACIONAL**, del Ministerio del Poder Popular para Relaciones Exteriores y Comercio Internacional, con las competencias inherentes al referido cargo, de conformidad con el ordenamiento jurídico vigente.

Artículo 3°. La puesta en funcionamiento de la estructura orgánica y la reasignación de atribuciones, bienes, recursos y talento humano del Viceministerio del Ministerio del Poder Popular para Relaciones Exteriores y Comercio Internacional creado o modificado mediante este Decreto, serán establecidas mediante Decreto que establezca el Reglamento Orgánico del Ministerio del Poder Popular para Relaciones Exteriores y Comercio Internacional; el cual deberá ser presentado dentro de un plazo que no excederá de noventa (90) días hábiles, contado a partir de la fecha de publicación de este Decreto en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Artículo 4°. El Ministro del Poder Popular para Relaciones Exteriores y Comercio Internacional y el Ministro del Poder Popular de Planificación, quedan encargados de la ejecución de este Decreto.

Artículo 5°. Este Decreto entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Dado en Caracas, a los cuatro días del mes de agosto de dos mil veintiséis. Año 216° de la Independencia, 167° de la Federación y 27° de la Revolución Bolivariana.

Ejecútese,
(L.S.)



DELICY ELOÍNA RODRÍGUEZ GÓMEZ
Presidenta (E) de la República
Bolivariana de Venezuela

Refrendado

El Ministro del Poder Popular
del Despacho de la Presidencia y Seguimiento
de la Gestión de Gobierno
(L.S.)

JUAN FRANCISCO ESCALONA CAMARGO

Refrendado

El Ministro del Poder Popular
para Relaciones Exteriores y Comercio Internacional
(L.S.)

FÉLIX RAMÓN PLASENCIA GONZÁLEZ

Refrendado

El Ministro del Poder Popular
para Relaciones Exteriores, Justicia y Paz,
y Vicepresidente Sectorial de Política,
Seguridad Ciudadana y Paz
(L.S.)

DIOSDADO CABELLO RONDÓN

Refrendado

El Ministro del Poder Popular
para la Defensa
(L.S.)

GUSTAVO ENRIQUE GONZÁLEZ LÓPEZ

Refrendado

El Ministro del Poder Popular
para la Comunicación e Información
y Vicepresidente Sectorial de Comunicación y Cultura
(L.S.)

MIGUEL ÁNGEL PÉREZ PIRELA

Refrendado

El Vicepresidente Sectorial de Economía
(L.S.)

CALIXTO JOSÉ ORTEGA SÁNCHEZ

Refrendado

La Ministra del Poder Popular
de Economía y Finanzas
y Vicepresidenta Sectorial Administrativa
y de Gobierno Digital (E)
(L.S.)

ANABEL PEREIRA FERNÁNDEZ

Refrendado

El Ministro del Poder Popular
de Industrias y Comercio Nacional
(L.S.)

LUIS ANTONIO VILLEGAS RAMÍREZ

Refrendado

La Ministra del Poder Popular
para el Turismo (E)
(L.S.)

DANIELLA DESIREÉ CABELLO CONTRERAS

Refrendado

El Ministro del Poder Popular
para la Agricultura Productiva y Tierras
(L.S.)

VLADIMIR PADRINO LÓPEZ

Refrendado

El Ministro del Poder Popular
de Pesca y Acuicultura
(L.S.)

JUAN CARLOS LOYO HERNÁNDEZ

Refrendado

El Ministro del Poder Popular
para la Alimentación
(L.S.)

CARLOS AUGUSTO LEAL TELLERÍA

Refrendado

La Ministra del Poder Popular
de Hidrocarburos
(L.S.)

PAULA KRISTINA HENAO VERA

Refrendado
El Ministro del Poder Popular
de Desarrollo Minero Ecológico e Industrias Básicas
(L.S.)
HÉCTOR JOSÉ SILVA HERNÁNDEZ

Refrendado
El Ministro del Poder Popular
de Planificación y Vicepresidente Sectorial de Planificación
(L.S.)
RICARDO JOSÉ MENÉNDEZ PRIETO

Refrendado
El Ministro del Poder Popular
para la Salud (E)
(L.S.)
CARLOS HUMBERTO ALVARADO GONZÁLEZ

Refrendado
La Ministra del Poder Popular
para los Pueblos Indígenas
(L.S.)
CLARA JOSEFINA VIDAL VENTRESCA

Refrendado
La Ministra del Poder Popular
para la Mujer y la Igualdad de Género
(L.S.)
YELITZE DE JESÚS SANTAELLA HERNÁNDEZ

Refrendado
El Ministro del Poder Popular
de Atención de las Aguas
(L.S.)
CARLOS GUILLERMO MAST YUSTIZ

Refrendado
El Ministro del Poder Popular
para la Juventud (E)
(L.S.)
SERGIO JULIO LOTARTARO TOVAR

Refrendado
El Ministro del Poder Popular
para el Deporte
(L.S.)
FRANKLIN AMILCAR CARDILLO ROMERO

Refrendado
El Ministro del Poder Popular
para el Servicio Penitenciario
(L.S.)
JULIO JOSÉ GARCÍA ZERPA

Refrendado
El Ministro del Poder Popular
para el Proceso Social de Trabajo (E)
(L.S.)
CARLOS ALEXIS CASTILLO ASCANIO

Refrendado
El Ministro del Poder Popular
para la Cultura
(L.S.)
ALEJANDRO MIGUEL LÓPEZ RODRÍGUEZ

Refrendado
El Ministro del Poder Popular
para la Educación y Vicepresidente Sectorial
del Socialismo Social y Territorial (E)
(L.S.)
HÉCTOR VICENTE RODRÍGUEZ CASTRO

Refrendado
La Vicepresidenta Sectorial
de Ciencia, Tecnología, Educación y Salud
(L.S.)
ISABEL ALICIA ITURRIA CAAMAÑO

Refrendado
El Ministro del Poder Popular
para la Ciencia y Tecnología
(L.S.)
YVÁN EDUARDO GIL PINTO

Refrendado
La Ministra del Poder Popular
para la Educación Universitaria
(L.S.)
ANA MARÍA SANJUÁN MARTÍNEZ

Refrendado
El Ministro del Poder Popular
para el Ecosocialismo
(L.S.)
NELSON ALEXANDER RODRÍGUEZ GONZÁLEZ

Refrendado
La Ministra del Poder Popular
para Hábitat y Vivienda
(L.S.)
PAOLA CLAUDIA POSANI URDANETA

Refrendado
El Ministro del Poder Popular
para las Comunas, Movimientos Sociales y Agricultura Urbana
(L.S.)
ÁNGEL JOVANNY PRADO PADUA

Refrendado
El Ministro del Poder Popular
para el Transporte
(L.S.)
FRANCISCO JOSÉ GARCÉS DA SILVA

Refrendado
El Ministro del Poder Popular de Obras Públicas
Y Vicepresidente Sectorial de Obras Públicas y Servicios
(L.S.)
JUAN JOSÉ RAMÍREZ LUCES

Refrendado
El Ministro del Poder Popular
para la Energía Eléctrica
(L.S.)
ROLANDO JOSÉ ALCALÁ MIRANDA

Refrendado
La Ministra del Poder Popular
para los Adultos y Adultas Mayores,
Abuelos y Abuelas de la Patria (E)
(L.S.)
MAGALLY VIÑA CASTRO

Decreto N° 5.407 04 de agosto de 2026

DELCY ELOÍNA RODRÍGUEZ GÓMEZ
Presidenta (E) de la República Bolivariana de Venezuela

Con el supremo compromiso y voluntad de lograr la mayor eficacia política y calidad revolucionaria en la construcción del Socialismo, la refundación de la patria venezolana, basado en principios humanistas, sustentado en condiciones morales y éticas que persiguen el progreso del país y del colectivo, por mandato del pueblo y de conformidad con lo establecido en el artículo 226 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, en ejercicio de las atribuciones que me confieren los numerales 2 y 16 del artículo 236 *ejusdem*, en concordancia con los artículos 46 y 61 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, concatenado con lo dispuesto en los artículos 4, 18, 19 y 20 de la Ley del Estatuto de la Función Pública,

DECRETA

Artículo 1º. Nombro a la ciudadana **MILAGROS CAROLINA GUEVARA SALABARRÍA**, titular de la cédula de identidad **N° V-13.887.904**, como **PRESIDENTA DE LA AGENCIA DE PROMOCIÓN DE EXPORTACIONES, S.A.**, con las competencias inherentes al referido cargo, de conformidad con el ordenamiento jurídico vigente.

Artículo 2º. Este Decreto entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Dado en Caracas, a los cuatro días del mes de agosto de dos mil veintiséis. Año 216° de la Independencia, 167° de la Federación y 27° de la Revolución Bolivariana.

Ejecútese,
(L.S.)



DELCY ELOÍNA RODRÍGUEZ GÓMEZ
Presidenta (E) de la República
Bolivariana de Venezuela

Refrendado
El Ministro del Poder Popular
para Relaciones Exteriores y Comercio Internacional
(L.S.)
FÉLIX RAMÓN PLASENCIA GONZÁLEZ

RESUELVE

Artículo 1. Designar a la ciudadana **MARÍA RAFAELA DEL CARMEN SUÁREZ HERNÁNDEZ**, titular de la cédula de identidad **N° V-6.223.808**, como Directora General, de la **Oficina de Gestión Humana** del Ministerio del Poder Popular para Relaciones Exteriores y Comercio Internacional.

Artículo 2. La Directora designada, ejercerá las funciones establecidas en el artículo 25 del Decreto sobre Organización General de la Administración Pública Nacional, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.238 Extraordinario de fecha 13 de julio de 2016.

Artículo 3. Además de las funciones inherentes a su cargo la Directora designada ejercerá, por delegación, las funciones que se señalan a continuación:

1. Suscribir oficios, notas, memoranda, circulares e instrucciones de servicio y comunicaciones para los miembros de las Misiones Diplomáticas, Oficinas Consulares, Representaciones Permanentes, y las Misiones Temporales de la República en el Exterior y para las unidades administrativas de este Despacho Ministerial.
2. Suscribir comunicaciones y notas diplomáticas dirigidas a los Jefes de las Misiones Diplomáticas, Representaciones Permanentes y Oficinas Consulares Extranjeras acreditadas en la República Bolivariana de Venezuela, así como a los representantes de Organismos Internacionales y otros funcionarios internacionales que tengan categoría similar a los antes mencionado.
3. Suscribir comunicaciones para los Despachos del Ejecutivo Nacional y otros Organismos Públicos y Privados.
4. Suscribir, previa aprobación del Ministro del Poder Popular para Relaciones Exteriores y Comercio Internacional, documentos referidos al ingreso, designación, traslado y retiro del personal, con excepción de los Directores Generales y del personal del Servicio Exterior.

En la ciudad de Caracas, a los 03 días del mes de julio del año 2026, el Ministro del Poder Popular para Relaciones Exteriores y Comercio Internacional, en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal, suscribe la presente resolución.

En la ciudad de Caracas, a los 03 días del mes de julio del año 2026, el Ministro del Poder Popular para Relaciones Exteriores y Comercio Internacional, en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal, suscribe la presente resolución.

En la ciudad de Caracas, a los 03 días del mes de julio del año 2026, el Ministro del Poder Popular para Relaciones Exteriores y Comercio Internacional, en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal, suscribe la presente resolución.

En la ciudad de Caracas, a los 03 días del mes de julio del año 2026, el Ministro del Poder Popular para Relaciones Exteriores y Comercio Internacional, en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal, suscribe la presente resolución.

En la ciudad de Caracas, a los 03 días del mes de julio del año 2026, el Ministro del Poder Popular para Relaciones Exteriores y Comercio Internacional, en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal, suscribe la presente resolución.



MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES EXTERIORES Y COMERCIO INTERNACIONAL

Oficina de Gestión Humana

Caracas, 03 de julio de 2026

RESUELVE

RESOLUCIÓN

El presente es el Poder Ejecutivo que nombra a la ciudadana **MARÍA RAFAELA DEL CARMEN SUÁREZ HERNÁNDEZ**, titular de la cédula de identidad **N° V-6.223.808**, como Directora General de la Oficina de Gestión Humana del Ministerio del Poder Popular para Relaciones Exteriores y Comercio Internacional. La Directora designada ejercerá las funciones establecidas en el artículo 25 del Decreto sobre Organización General de la Administración Pública Nacional, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.238 Extraordinario de fecha 13 de julio de 2016. Además de las funciones inherentes a su cargo la Directora designada ejercerá, por delegación, las funciones que se señalan a continuación:

1. Suscribir oficios, notas, memoranda, circulares e instrucciones de servicio y comunicaciones para los miembros de las Misiones Diplomáticas, Oficinas Consulares, Representaciones Permanentes, y las Misiones Temporales de la República en el Exterior y para las unidades administrativas de este Despacho Ministerial.
2. Suscribir comunicaciones y notas diplomáticas dirigidas a los Jefes de las Misiones Diplomáticas, Representaciones Permanentes y Oficinas Consulares Extranjeras acreditadas en la República Bolivariana de Venezuela, así como a los representantes de Organismos Internacionales y otros funcionarios internacionales que tengan categoría similar a los antes mencionado.
3. Suscribir comunicaciones para los Despachos del Ejecutivo Nacional y otros Organismos Públicos y Privados.
4. Suscribir, previa aprobación del Ministro del Poder Popular para Relaciones Exteriores y Comercio Internacional, documentos referidos al ingreso, designación, traslado y retiro del personal, con excepción de los Directores Generales y del personal del Servicio Exterior.

En la ciudad de Caracas, a los 03 días del mes de julio del año 2026, el Ministro del Poder Popular para Relaciones Exteriores y Comercio Internacional, en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal, suscribe la presente resolución.

RESUELVE

Artículo 1. Encargar con carácter interino al ciudadano **CARLOS HERACLIO RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ**, titular de la cédula de identidad **N° V-15.454.546**, como Director General de la Oficina de Auditoría Interna del Ministerio del Poder Popular para Relaciones Exteriores y Comercio Internacional.

Artículo 2. El Director designado ejercerá las funciones establecidas en los artículos 18 y 21 del Decreto Sobre Organización General de la Administración Pública Nacional, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.238 Extraordinario de fecha 13 de julio de 2016; en la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal, su Reglamento y demás disposiciones sobre la materia dictadas por la Contraloría General de la República o la Superintendencia Nacional de Auditoría Interna.

Artículo 3. La presente resolución entrará en vigencia a partir de publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR
PARA RELACIONES EXTERIORES Y
COMERCIO INTERNACIONAL
DESPACHO DEL MINISTRO

DM Nº 023

Caracas, 03 AGO 2026

215°, 167° y 27°

RESOLUCIÓN

El Ministro del Poder Popular para Relaciones Exteriores y Comercio Internacional de la República Bolivariana de Venezuela, **FELIX RAMÓN PLASENCIA GONZÁLEZ**, designado mediante Decreto N° 5.389 de fecha 13 de julio de 2026, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 7.055 Extraordinario de la misma fecha, en ejercicio de las atribuciones conferidas en los artículos 34, 65 y 78 numeral 19 del Decreto N° 1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.147 Extraordinario de fecha 17 de noviembre de 2014, de conformidad al artículo 1 del Decreto N° 140 de fecha 17 de septiembre de 1969, contentivo del Reglamento de Delegación de Firma de los Ministros del Ejecutivo Nacional, publicado en la Gaceta Oficial de la República de Venezuela N° 29.025 de fecha 18 de septiembre de 1969; de acuerdo con lo estipulado en el artículo 7 de la Ley Orgánica del Servicio Exterior, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.217 de fecha 30 de julio de 2013, así como en su Disposición Derogatoria Primera, según la cual quedan vigentes todos los artículos referidos a las competencias, funciones, jerarquía, ingreso, permanencia, capacitación, evaluación y régimen sancionatorio de los funcionarios y funcionarias del servicio exterior, establecidos en la Ley de Servicio Exterior, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 38.241 de fecha 02 de agosto de 2005, en concordancia con el artículo 36 numeral 2 del Reglamento Orgánico del Ministerio del Poder Popular para Relaciones Exteriores, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.841, de fecha 12 de enero de 2012.

RESUELVE

Artículo 1. Designar al ciudadano **WILFREDO ALEJANDRO HERNÁNDEZ MAYA**, titular de la cédula de identidad N° **V-21.535.895**, como Director General en calidad de encargado, adscrito a la Dirección General para la Oficina de Protocolo y Ceremonial Diplomático y de Estado del Ministerio del Poder Popular para Relaciones Exteriores y Comercio Internacional.

Artículo 2. Se delega la firma de los actos y documentos concernientes a las atribuciones y actividades de esa Dirección, los cuales se señalan a continuación:

1. Suscribir oficios, notas, memoranda, circulares e instrucciones de comunicaciones para las Misiones Diplomáticas, Delegaciones, y Oficinas Consulares de la República en el exterior y Direcciones dependientes del Despacho.
2. Suscribir comunicaciones dirigidas a los Jefes de las Misiones Diplomáticas Permanentes Extranjeras acreditadas ante el Gobierno Nacional, los representantes de Organismos Internacionales y otros funcionarios internacionales que tengan categoría similar a los previamente señalados.
3. Dirigir comunicaciones para los Despachos del Ejecutivo Nacional y otros Organismos Públicos y los particulares.
4. Suscribir documentos relacionados con asuntos inherentes a su cargo.
5. Suscribir y emitir pasaportes diplomáticos y de servicio con la autorización del Ministro del Poder Popular para Relaciones Exteriores y Comercio Internacional.
6. Las demás atribuciones por el ordenamiento jurídico vigente y las asignaciones por el Ministro del Poder Popular para Relaciones Exteriores y Comercio Internacional de conformidad con la ley.

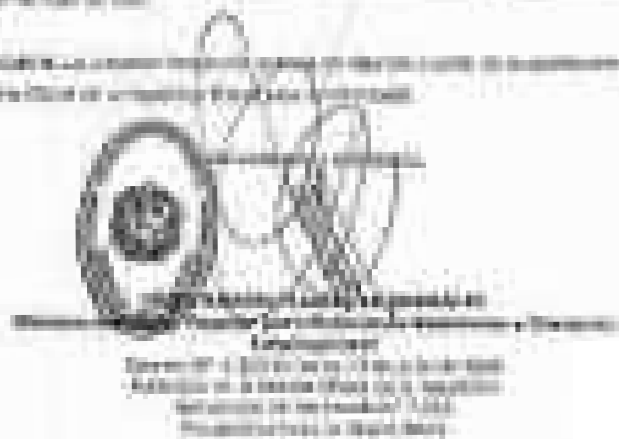
Queda a salvo, lo establecido en el artículo 35 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública y lo dispuesto en el artículo 3 del Reglamento de Delegación de Firma de los Ministros del Ejecutivo Nacional, respecto de los actos y documentos cuya firma no puede ser delegada.

El Ministro del Poder Popular para Relaciones Exteriores y Comercio Internacional de la República Bolivariana de Venezuela, **FELIX RAMÓN PLASENCIA GONZÁLEZ**, designado mediante Decreto N° 5.389 de fecha 13 de julio de 2026, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 7.055 Extraordinario de la misma fecha, en ejercicio de las atribuciones conferidas en los artículos 34, 65 y 78 numeral 19 del Decreto N° 1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.147 Extraordinario de la misma fecha, y conforme a lo dispuesto en el artículo 2 del Decreto N° 4.086 de fecha 16 de noviembre de 2005, mediante el cual se crea la Comisión Presidencial denominada Autoridad Nacional para la aplicación de la Convención sobre la Prohibición del Desarrollo de la Producción, el Almacenamiento y el Empleo de Armas Químicas y sobre su Destrucción, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 38.315 de esa misma fecha.

El Ministro del Poder Popular para Relaciones Exteriores y Comercio Internacional de la República Bolivariana de Venezuela, **FELIX RAMÓN PLASENCIA GONZÁLEZ**, designado mediante Decreto N° 5.389 de fecha 13 de julio de 2026, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 7.055 Extraordinario de la misma fecha, en ejercicio de las atribuciones conferidas en los artículos 34, 65 y 78 numeral 19 del Decreto N° 1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.147 Extraordinario de la misma fecha, y conforme a lo dispuesto en el artículo 2 del Decreto N° 4.086 de fecha 16 de noviembre de 2005, mediante el cual se crea la Comisión Presidencial denominada Autoridad Nacional para la aplicación de la Convención sobre la Prohibición del Desarrollo de la Producción, el Almacenamiento y el Empleo de Armas Químicas y sobre su Destrucción, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 38.315 de esa misma fecha.

El Ministro del Poder Popular para Relaciones Exteriores y Comercio Internacional de la República Bolivariana de Venezuela, **FELIX RAMÓN PLASENCIA GONZÁLEZ**, designado mediante Decreto N° 5.389 de fecha 13 de julio de 2026, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 7.055 Extraordinario de la misma fecha, en ejercicio de las atribuciones conferidas en los artículos 34, 65 y 78 numeral 19 del Decreto N° 1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.147 Extraordinario de la misma fecha, y conforme a lo dispuesto en el artículo 2 del Decreto N° 4.086 de fecha 16 de noviembre de 2005, mediante el cual se crea la Comisión Presidencial denominada Autoridad Nacional para la aplicación de la Convención sobre la Prohibición del Desarrollo de la Producción, el Almacenamiento y el Empleo de Armas Químicas y sobre su Destrucción, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 38.315 de esa misma fecha.

El Ministro del Poder Popular para Relaciones Exteriores y Comercio Internacional de la República Bolivariana de Venezuela, **FELIX RAMÓN PLASENCIA GONZÁLEZ**, designado mediante Decreto N° 5.389 de fecha 13 de julio de 2026, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 7.055 Extraordinario de la misma fecha, en ejercicio de las atribuciones conferidas en los artículos 34, 65 y 78 numeral 19 del Decreto N° 1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.147 Extraordinario de la misma fecha, y conforme a lo dispuesto en el artículo 2 del Decreto N° 4.086 de fecha 16 de noviembre de 2005, mediante el cual se crea la Comisión Presidencial denominada Autoridad Nacional para la aplicación de la Convención sobre la Prohibición del Desarrollo de la Producción, el Almacenamiento y el Empleo de Armas Químicas y sobre su Destrucción, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 38.315 de esa misma fecha.



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR
PARA RELACIONES EXTERIORES
Y COMERCIO INTERNACIONAL
DESPACHO DEL MINISTRO

DM Nº 023

Caracas, 03 AGO 2026

215°, 167° y 27°

RESOLUCIÓN

El Ministro del Poder Popular para Relaciones Exteriores y Comercio Internacional de la República Bolivariana de Venezuela, **FÉLIX RAMÓN PLASENCIA GONZÁLEZ**, designado mediante Decreto N° 5.389 de fecha 13 de julio de 2026, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 7.055 Extraordinario de la misma fecha, en ejercicio de las atribuciones conferidas en los artículos 34, 65 y 78 numeral 19 del Decreto N° 1.424, de fecha 17 de noviembre de 2014, con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.147 Extraordinario de la misma fecha, y conforme a lo dispuesto en el artículo 2 del Decreto N° 4.086 de fecha 16 de noviembre de 2005, mediante el cual se crea la Comisión Presidencial denominada Autoridad Nacional para la aplicación de la Convención sobre la Prohibición del Desarrollo de la Producción, el Almacenamiento y el Empleo de Armas Químicas y sobre su Destrucción, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 38.315 de esa misma fecha.

POR CUANTO

El Ministerio del Poder Popular para Relaciones Exteriores y Comercio Internacional, es parte integrante en el Marco de la Creación de la Comisión Presidencial, para hacer aplicable la Convención sobre la Prohibición del Desarrollo de la Producción, el Almacenamiento y el Empleo de Armas Químicas y sobre su Destrucción y requiere este presidida por un representante de este Órgano Ministerial.

RESUELVE

Artículo 1. Designar al ciudadano **JOAQUÍN ALBERTO PÉREZ AYESTARAN**, titular de la cédula de identidad N° **V-19.450.731**, quien es Viceministro para Temas Multilaterales del Ministerio del Poder Popular para Relaciones Exteriores y Comercio Internacional, designado mediante Decreto N° 5.398 de fecha 30 de julio de 2026, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 43.426 de la misma fecha, como representante del Ministerio del Poder Popular para Relaciones Exteriores y Comercio Internacional, en la Comisión Presidencial Autoridad Nacional para la aplicación de la Convención sobre la Prohibición del Desarrollo de la Producción, el Almacenamiento y el Empleo de Armas Químicas y sobre su Destrucción, quien además lo presidirá.

Artículo 2. La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.



IA GONZÁLEZ

el Poder Popular para Relaciones Exteriores y Comercio Internacional

Decreto N° 5.389 de fecha 13 de julio de 2026

Publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 7.055 Extraordinario de la misma fecha

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

MINISTERIO DEL PODER POPULAR

PARA RELACIONES EXTERIORES Y COMERCIO INTERNACIONAL

DESPACHO DEL MINISTRO

DM N° 025

Caracas,

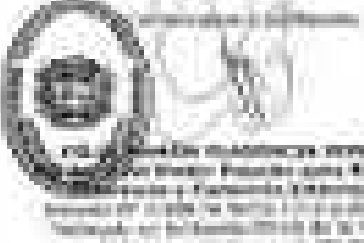
216°, 167° y 27°

RESOLUCIÓN

El Ministro del Poder Popular para Relaciones Exteriores y Comercio Internacional de la República Bolivariana de Venezuela, **FÉLIX RAMÓN PLASENCIA GONZÁLEZ**, designado mediante Decreto N° 5.389 de fecha 13 de julio de 2026, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 7.055 Extraordinario de la misma fecha, en ejercicio de las atribuciones conferidas en los artículos 65 y 78 numeral 19 del Decreto N° 1.424 de fecha 17 de noviembre 2014 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.147 Extraordinario de la misma fecha y de acuerdo con lo previsto en el artículo 12 de la Ley Orgánica sobre Refugiados o Refugiadas y Asilados o Asiladas, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 37.296 de fecha 03 de Octubre de 2001.

RESUELVE

Artículo 1. Designar al ciudadano **JOAQUÍN ALBERTO PÉREZ AYESTARAN**, titular de la cédula de identidad N° **V-19.450.731**, quien es Viceministro para Temas Multilaterales del Ministerio del Poder Popular para Relaciones Exteriores y Comercio Internacional, designado mediante Decreto N° 5.398 de fecha 30 de julio de 2026, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 43.426 de la misma fecha, como Representante del Ministerio del Poder Popular para Relaciones Exteriores y Comercio Internacional en la Comisión Nacional para los Refugiados, quien la presidirá.



IA GONZÁLEZ

el Poder Popular para Relaciones Exteriores y Comercio Internacional

Decreto N° 5.398 de fecha 30 de julio de 2026

Publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 43.426 de la misma fecha

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

MINISTERIO DEL PODER POPULAR

PARA RELACIONES EXTERIORES Y COMERCIO INTERNACIONAL

DESPACHO DEL MINISTRO

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

MINISTERIO DEL PODER POPULAR

PARA RELACIONES EXTERIORES Y COMERCIO INTERNACIONAL

DESPACHO DEL MINISTRO

Caracas,

03 AGO 2026

216°, 167° y 27°

RESOLUCIÓN

El Ministro del Poder Popular para Relaciones Exteriores y Comercio Internacional de la República Bolivariana de Venezuela, **FÉLIX RAMÓN PLASENCIA GONZÁLEZ**, designado mediante Decreto N° 5.389 de fecha 13 de julio de 2026, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 7.055 Extraordinario de la misma fecha, en ejercicio de las atribuciones previstas en los artículos 65 y 78 numerales 2, 3, 12, 19 y 27 del Decreto N° 1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública de fecha 17 de noviembre de 2014, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.147 Extraordinario de la misma fecha, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto N° 1.399 con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Contrataciones Públicas de fecha 13 de noviembre de 2014, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.154 Extraordinario de fecha 19 de noviembre de 2014, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto N° 6.708, mediante el cual se dicta el Reglamento de la Ley de Contrataciones Públicas, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.181 de fecha 19 de mayo de 2009.

RESUELVE

Artículo 1. Se constituye la **Comisión de Contrataciones del Ministerio del Poder Popular para Relaciones Exteriores y Comercio Internacional**, la cual ejercerá las competencias establecidas en el artículo 15 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Contrataciones Públicas y en el artículo 16 de su Reglamento.

Artículo 2. La Comisión de Contrataciones del Ministerio del Poder Popular para Relaciones Exteriores y Comercio Internacional, estará integrada por tres (3) miembros principales y sus respectivos suplentes, donde estarán representadas las áreas Jurídicas, Técnica y Económica-Financiera e igualmente se designará a un Secretario quien tendrá derecho a voz más no a voto. Los integrantes de la Comisión de Contrataciones, realizarán sus funciones a tiempo completo y/o parcial, según el volumen o complejidad de los procesos que así lo ameriten y estará conformada por los siguientes ciudadanos y ciudadanas:

ÁREA	NOMBRES Y APELLIDOS	CEDULA DE IDENTIDAD	FUNCIONES
AREA JURIDICA	OLGA ALVAREZ ALVAREZ	V-12.483.398	PRINCIPAL
	MARISOL JOSEFINA ALVARADO RONDÓN	V-6.018.625	SUPLENTE
AREA ECONOMICA FINANCIERA	RITA MONICA SUAREZ FRANCO	V-7.926.563	PRINCIPAL
	CESAR JOSE RAMIREZ GARCÍA	V-24.069.039	SUPLENTE
ÁREA TÉCNICA	LUIS DAO	V-12.107.488	PRINCIPAL
	DIMAS HERNAN DIAZ	V-14.387.783	SUPLENTE

La ausencia de los principales será asumida por los respectivos suplentes, según el orden establecido anteriormente.

Artículo 3. Se designa como Secretario de la Comisión de Contrataciones al ciudadano **AMIEL PINTO**, titular de la cédula de identidad N° **V-19.410.405** y a la ciudadana **YULYVE DEL CARMEN VILLALOBOS DOUTAND**, titular de la cédula de identidad N° **V-16.668.841**, como Secretaria Suplente de la Comisión de Contrataciones, quienes ejercerán las atribuciones establecidas en el artículo 16 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Contrataciones Públicas.

Artículo 4. Se deroga la Resolución N° DM N°063, de fecha 15 de agosto de 2022, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N°42.441, de fecha 16 de agosto de 2022.



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR
PARA RELACIONES EXTERIORES Y COMERCIO INTERNACIONAL
DESPACHO DEL MINISTRO

DM N° 027

Caracas, 03 AGO 2026

216°, 167° y 27°

RESOLUCIÓN

El Ministro del Poder Popular para Relaciones Exteriores y Comercio Internacional de la República Bolivariana de Venezuela, **FÉLIX RAMÓN PLASENCIA GONZÁLEZ**, designado mediante Decreto N° 5.389 de fecha 13 de julio de 2026, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 7.055 Extraordinario de la misma fecha, en uso de las atribuciones conferidas, en el artículo 78, numerales 1, 19 y 27 del Decreto N° 1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.147 Extraordinario del 17 de noviembre de 2014, artículo 16 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, en concordancia con lo establecido en el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de Bienes Públicos, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.155 Extraordinario del 19 de noviembre de 2014; y los artículos 4, 5 y 6 de la Normativa Aplicable para la Enajenación de los Bienes Públicos bajo las Modalidades de Venta y Permuta por Oferta Pública, contenidas en la Providencia Administrativa N° 035 de fecha 20 de noviembre de 2024, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 43.051 de fecha 21 de enero de 2025.

RESUELVE

Artículo 1. Constituir el Comité de Licitaciones para la Enajenación de Bienes Públicos Nacionales y de sus Unidades Desconcentradas, pertenecientes al Ministerio del Poder Popular para Relaciones Exteriores y Comercio Internacional, respecto a los bienes que no fueren necesarios para el cumplimiento de sus finalidades y los que hubiesen sido desincorporados por obsolescencia o deterioro, conforme a lo establecido en el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de Bienes Públicos, dicho Comité será de carácter **permanente y representativo**, jerárquicamente del Ministro.

Artículo 2. El Comité de Licitaciones para la Enajenación de Bienes Públicos Nacionales estará integrado por tres (3) miembros principales y sus respectivos suplentes, donde estarán representadas las áreas Jurídicas, Técnicas y Económica-Financiera e igualmente se designará a un Secretario quien tendrá derecho a voz más no a voto. Los integrantes del Comité de Licitaciones para la enajenación de Bienes Públicos Nacionales, realizarán sus funciones a tiempo completo y/o parcial, según el volumen o complejidad de los procesos que así lo ameriten. El Comité de Licitaciones para la Enajenación de Bienes Públicos Nacionales estará conformado por los siguientes ciudadanos:

ÁREA	NOMBRES Y APELLIDOS	CÉDULA DE IDENTIDAD	FUNCIONES
ÁREA JURÍDICA	OLGA ALVAREZ ALVAREZ	V-12.483.398	PRINCIPAL
	MARISOL JOSEFINA ALVARADO RONDÓN	V-6.018.625	SUPLENTE
ÁREA ECONÓMICA FINANCIERA	RITA MÓNICA SUÁREZ FRANCO	V-7.926.563	PRINCIPAL
	CESAR JOSE RAMÍREZ GARCÍA	V-24.069.039	SUPLENTE
ÁREA TÉCNICA	JOSE MIGUEL ABREU MANUEL RAFAEL GUARAMATO	V-14.531.794	PRINCIPAL
	AMIEL BEATRIZ PINTO GUERRA	V-10.801.879	SUPLENTE
SECRETARÍA	AMIEL BEATRIZ PINTO GUERRA	V-19.410.405	PRINCIPAL
	YULYVE DEL CARMEN VILLALOBOS DOUTAND	V-16.668.841	SUPLENTE

La ausencia de los principales será asumida por los respectivos suplentes, según el orden establecido anteriormente.

Artículo 3. El Comité de Licitaciones para la Enajenación de Bienes Públicos Nacionales estará integrado por tres (3) miembros principales y sus respectivos suplentes, donde estarán representadas las áreas Jurídicas, Técnicas y Económica-Financiera e igualmente se designará a un Secretario quien tendrá derecho a voz más no a voto. Los integrantes del Comité de Licitaciones para la enajenación de Bienes Públicos Nacionales, realizarán sus funciones a tiempo completo y/o parcial, según el volumen o complejidad de los procesos que así lo ameriten. El Comité de Licitaciones para la Enajenación de Bienes Públicos Nacionales estará conformado por los siguientes ciudadanos:

Artículo 4. El Comité de Licitaciones para la Enajenación de Bienes Públicos Nacionales estará integrado por tres (3) miembros principales y sus respectivos suplentes, donde estarán representadas las áreas Jurídicas, Técnicas y Económica-Financiera e igualmente se designará a un Secretario quien tendrá derecho a voz más no a voto. Los integrantes del Comité de Licitaciones para la enajenación de Bienes Públicos Nacionales, realizarán sus funciones a tiempo completo y/o parcial, según el volumen o complejidad de los procesos que así lo ameriten. El Comité de Licitaciones para la Enajenación de Bienes Públicos Nacionales estará conformado por los siguientes ciudadanos:

Artículo 5. El Comité de Licitaciones para la Enajenación de Bienes Públicos Nacionales estará integrado por tres (3) miembros principales y sus respectivos suplentes, donde estarán representadas las áreas Jurídicas, Técnicas y Económica-Financiera e igualmente se designará a un Secretario quien tendrá derecho a voz más no a voto. Los integrantes del Comité de Licitaciones para la enajenación de Bienes Públicos Nacionales, realizarán sus funciones a tiempo completo y/o parcial, según el volumen o complejidad de los procesos que así lo ameriten. El Comité de Licitaciones para la Enajenación de Bienes Públicos Nacionales estará conformado por los siguientes ciudadanos:

Artículo 6. El Comité de Licitaciones para la Enajenación de Bienes Públicos Nacionales estará integrado por tres (3) miembros principales y sus respectivos suplentes, donde estarán representadas las áreas Jurídicas, Técnicas y Económica-Financiera e igualmente se designará a un Secretario quien tendrá derecho a voz más no a voto. Los integrantes del Comité de Licitaciones para la enajenación de Bienes Públicos Nacionales, realizarán sus funciones a tiempo completo y/o parcial, según el volumen o complejidad de los procesos que así lo ameriten. El Comité de Licitaciones para la Enajenación de Bienes Públicos Nacionales estará conformado por los siguientes ciudadanos:

Artículo 7. El Comité de Licitaciones para la Enajenación de Bienes Públicos Nacionales estará integrado por tres (3) miembros principales y sus respectivos suplentes, donde estarán representadas las áreas Jurídicas, Técnicas y Económica-Financiera e igualmente se designará a un Secretario quien tendrá derecho a voz más no a voto. Los integrantes del Comité de Licitaciones para la enajenación de Bienes Públicos Nacionales, realizarán sus funciones a tiempo completo y/o parcial, según el volumen o complejidad de los procesos que así lo ameriten. El Comité de Licitaciones para la Enajenación de Bienes Públicos Nacionales estará conformado por los siguientes ciudadanos:

Artículo 8. El Comité de Licitaciones para la Enajenación de Bienes Públicos Nacionales estará integrado por tres (3) miembros principales y sus respectivos suplentes, donde estarán representadas las áreas Jurídicas, Técnicas y Económica-Financiera e igualmente se designará a un Secretario quien tendrá derecho a voz más no a voto. Los integrantes del Comité de Licitaciones para la enajenación de Bienes Públicos Nacionales, realizarán sus funciones a tiempo completo y/o parcial, según el volumen o complejidad de los procesos que así lo ameriten. El Comité de Licitaciones para la Enajenación de Bienes Públicos Nacionales estará conformado por los siguientes ciudadanos:

Artículo 9. El Comité de Licitaciones para la Enajenación de Bienes Públicos Nacionales estará integrado por tres (3) miembros principales y sus respectivos suplentes, donde estarán representadas las áreas Jurídicas, Técnicas y Económica-Financiera e igualmente se designará a un Secretario quien tendrá derecho a voz más no a voto. Los integrantes del Comité de Licitaciones para la enajenación de Bienes Públicos Nacionales, realizarán sus funciones a tiempo completo y/o parcial, según el volumen o complejidad de los procesos que así lo ameriten. El Comité de Licitaciones para la Enajenación de Bienes Públicos Nacionales estará conformado por los siguientes ciudadanos:

Artículo 10. El Comité de Licitaciones para la Enajenación de Bienes Públicos Nacionales estará integrado por tres (3) miembros principales y sus respectivos suplentes, donde estarán representadas las áreas Jurídicas, Técnicas y Económica-Financiera e igualmente se designará a un Secretario quien tendrá derecho a voz más no a voto. Los integrantes del Comité de Licitaciones para la enajenación de Bienes Públicos Nacionales, realizarán sus funciones a tiempo completo y/o parcial, según el volumen o complejidad de los procesos que así lo ameriten. El Comité de Licitaciones para la Enajenación de Bienes Públicos Nacionales estará conformado por los siguientes ciudadanos:

La Agencia, mediante y sobre cualquier medio a su futuro legatario, declara que los procedimientos administrativos practicados en el presente caso, están fuera de los términos de la ley.

Atención: Si los datos y documentos descritos con anterioridad de esta institución administrativa, deberán editarse de forma impresa, bajo la firma de la Secretaría Pública correspondiente, la forma preliminar es la propuesta Preconstitución-Administrativa y solo la Comisión Oficial de la República Bolivariana de Venezuela es donde tiene dicho carácter.

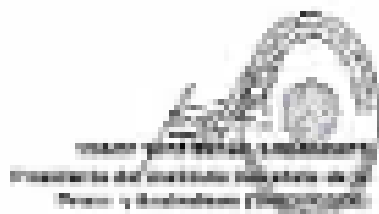
Edición: E. F. Rodríguez del Instituto Nacional de la Boca y Guadalupe (1970-1974), con el patrocinio del Estado y de la Secretaría de Educación y el apoyo financiero del Gobierno.

Abstract 15: La Servicio Policia-Asignado difiere en el grado de flexibilidad con respecto al control de la Policia y manejar los recursos (estructura) de un solo documento. Selecciona un solo de los tres documentos.

Alfredo R. Queda le confiere la Presidencia del Comité de los PP 830, 840 y de los PP 11 de junio de 2004, 2005/06 y la delega, en el uso de la Presidencia del Comité de los PP 830/05 de fecha 17 de febrero-2005.

Figura 2. Salinidade observada em 11 de maio (Hidro Estação-050) e 15 de maio (Hidro Estação-05) na Estação de Injeção de Água do Rio São Francisco, no Rio São Francisco, no Estado de Pernambuco.

© 2000 Blackwell Science Ltd *Journal of Internal Medicine* 247: 161–168



**MINISTERIO DEL PODER POPULAR
PARA LA SALUD**

1800 JEFFERSON UNIVERSITY OF VIRGINIA
 1800 JEFFERSON UNIVERSITY OF VIRGINIA
 1800 JEFFERSON UNIVERSITY OF VIRGINIA

RESEARCH, THE TWO AMERICAN AND SOCIAL
SCIENCE, 1970-1971

10/10/2011 11:51:51 AM

De conformidad con lo establecido en los artículos 34, 86 y 90 transitorios I, II, III y IV del Estatuto de Fomento, Valer y Fuentes de Los Angeles de la Administración Pública de acuerdo con lo establecido en las constituciones y estatutos I y II turnos o de 8 horas del personal de la Unidad Ejecutora; artículo 37 del Decreto con Fuerza de Ley de Organización y Régimen del Poder Ejecutivo de la Administración Pública y 50 del Reglamento 87 y de 18 horas vigilia de la administración / personal del Sector Público entre el Sistema Presupuestario, en conformidad con lo previsto en el artículo 71 y 76 del Decreto con Fuerza de Ley y Fuentes de Los Angeles de Unidad Ejecutora, y artículo 39 del Reglamento Orgánico del Ministerio del Poder Ejecutivo para el caso, se le otorgará el turno.

100

RAFAEL GARCÍA S. SANCHEZ es el director general de la Embajada de España en Washington. Antes de ser jefe de la Misión de España en los Estados Unidos, el Sr. SANCHEZ ocupó el cargo de jefe de la Misión de España en México y de la Misión de España en Colombia. El Sr. SANCHEZ es un diplomático experimentado con más de 25 años de experiencia en el servicio diplomático. Antes de ser jefe de la Misión de España en Washington, el Sr. SANCHEZ ocupó el cargo de jefe de la Misión de España en México y de la Misión de España en Colombia. El Sr. SANCHEZ es un diplomático experimentado con más de 25 años de experiencia en el servicio diplomático.

ARTÍCULO 2. La responsabilidad de recibir y procesar, antes de ser recibidos, el material de INSTRUCCIÓN DEBIDA, con el fin de evitar el APALANCO, es de la Unidad de INGENIERERÍA de la UCA y el Centro de Estudios de la Formación Profesional de la UCA, en el ámbito de la Formación Profesional de la UCA.

- [illegible]

8. Los demás artículos del *Constituyente* fueron, en su totalidad, los que se incluyeron a la *Constitución del Poder Popular* para su debate.

Arribada a la Granja dels Fagars (a la Localitat Agrícola de Santarrius) en el poble de Tera, a la Comarca dels Ribagorçans, al sud de la Garrotxa.

Region	Number of cases	Number of deaths	Number of recoveries	Case fatality rate
North America	1,234,567	123,456	1,111,111	10.00%
Europe	987,654	98,765	888,889	10.00%
Asia	765,432	76,543	688,889	10.00%
Africa	543,210	54,321	488,889	10.00%
Oceania	321,098	32,109	288,889	10.00%

ABSTRACT A. Özgenç et al. conducted a 10-year follow-up study comparing patients with schizophrenia treated with clozapine and patients with schizophrenia treated with other antipsychotics. The study found that patients treated with clozapine had a significantly higher rate of hospitalization and a significantly higher rate of mortality than patients treated with other antipsychotics.

ARTÍCULO 9. El Poderes del Poder Ejecutivo ante la Salud, podrá desarrollar, entre las otras, las siguientes acciones en esta materia:

[illegible][illegible]

ARTÍCULO 2. Las personas beneficiarias de este régimen se podrán dar a conocer en la Oficina Oficial de la Secretaría Ejecutiva de la Secretaría.



**MINISTERIO DEL PODER POPULAR
PARA EL PROCESO SOCIAL DE TRABAJO**

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL
PROCESO SOCIAL DEL TRABAJO
INSTITUTO NACIONAL DE PROMOCIÓN, SALUD Y
SEGURIDAD LABORAL (INPSASEL)
BOGOTÁ D.C.

PROVIDÊNCIA ADMINISTRATIVA Nº 0011-2026
CARACAS, 26 DE JULHO DE 2026
ASSINADO: 2187, 2670 E 327

El Presidente del Instituto Nacional de Protección, Salud y Seguridad Laborales (INPSAOLSA), **EDUARDO ANTONIO FARRERER RAYUEL**, designado mediante Decreto N° 8.306 del 20 de marzo de 2020, publicado en el Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.245 de la misma fecha, en ejercicio de las atribuciones contenidas en los artículos 5 numeral 3 y 20 numeral 8 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, en concordancia con el artículo 23 numeral 8 de la Ley Orgánica de Investigación, Condiciones y Medio Ambiente de Trabajo, publica en Gaceta Oficial N° 38.236, de fecha 25 de julio de 2020.

1000

Artículo 17.º.- El señor D. JOSEPH EDUARDO MANCILLA DOMÍNGUEZ LÓPEZ, hijo de la cédula de identidad N.º 9.184.419-0, en el cargo de CIRIOTE REGIONAL, de la COMISIÓN FOMENTADORA DE INICIATIVA Nacional de Privación, Suelo y Desarrollo Urbano (COPACELL), a partir del 20 de julio de 2024, con los correspondientes incrementos de cargo, de conformidad con la ordenación de sueldos que sigue.

Artículo 27. El funcionario designado, antes de tomar posesión de su cargo, deberá prestar juramento de cumplir la Constitución de la República Boliviana de Fomento, las leyes de la República y de los reglamentos emanados de ellos.

Artículo 3º. La ratificación de la presente Presidencia Académica de la institución por delega de la Oficina de Relaciones Públicas del Instituto Nacional de Previsión, Salud y Seguridad Laborales (INAPSL), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley Orgánica de Previsión Social del Instituto.

Consumers' access to product information

EDUARDO A. FALCÓN DE S.
Presidente del Instituto Nacional de Prevención,
Salud y Seguridad Laborales (INPSST)
Carrera N° 5.394, de 30 de marzo de 1994.
C.O.C. 000000, N° 00.000, de la misma fecha.



MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL TRANSPORTE

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL TRANSPORTE
DESPACHO DEL MINISTERIO

RESOLUCIÓN Nº 008 CARACAS, 02 DE JULIO DE 2026

AÑO 2026, LXXV y 27ª

En atención de las atribuciones conferidas por los artículos 34, 60 y 76, numerales 2, 24 y 27 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública; artículo 2 numeral 2, última parte y 20 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, en concordancia con lo establecido en el Decreto Nº 0080 de fecha 4 de marzo de 2016, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 01.007 de la misma fecha, en su artículo 1 numeral 2, artículo 2 numeral 1, así como Despacho Ministerial.

RESOLUCO

Artículo 1. Designo a ciudadano **CARLOS ALBERTO BORG SANTOS-SERRANO**, titular de la Cédula de Identidad Nº 9-04.980.1976, como Director General del Despacho del Ministerio del Poder Popular para el Transporte.

Artículo 2. El prenombrado deberá ejercer las funciones señaladas en el artículo 25 del Decreto Nº 2.218 sobre Organización General de la Administración Pública Nacional, de fecha 12 de julio de 2016, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 0.126 correspondiente de fecha 12 de julio de 2016.

Artículo 3. Se designa en el ciudadano **CARLOS ALBERTO BORG SANTOS-SERRANO**, titular de la Cédula de Identidad Nº 9-04.980.1976, en su calidad de Director General del Despacho del Ministerio del Poder Popular para el Transporte, la confidencial y secreta de los actos y documentos que a continuación se indican:

1. La correspondencia destinada a los demás Despachos del Ministerio sobre actuaciones de carácter administrativo, cuya tramitación deba iniciar, continuar o concluir conforme a las respectivas competencias.
2. La correspondencia dirigida a los Despachos Generales de la Administración Pública Nacional y de otros poderes públicos, de acuerdo con las competencias del Ministerio del Poder Popular para el Transporte.
3. La correspondencia externa relativa a asuntos de su competencia, incluyendo las solicitudes, así como las de carácter interno, en materia de las solicitudes de permisos y registros al Despacho sobre asuntos cuyo trámite sea competencia del Ministerio del Poder Popular para el Transporte.
4. Asistir al Jefe de los departamentos, secciones y unidades, así como del personal adscrito al servicio del Ministerio del Poder Popular para el Transporte.
5. Tramitar las asignaciones de funciones administrativas, ajustes y ajustes a los funcionarios y al personal del Ministerio del Poder Popular para el Transporte.
6. Gestionar los copios de los documentos cuya original reposen en el archivo de la oficina a su cargo.

Las actuaciones y firma de los actos y documentos indicados en los numerales precedentes, que fueren objeto de competencias o delegaciones conferidas por otros funcionarios del Ministerio del Poder Popular para el Transporte, podrán ser ejecutadas y firmadas indistintamente de manera conjunta o separada mediante Firma de Cuenta.

Artículo 4. El funcionario designado mediante la presente Resolución tendrá plena facultad al Ministerio del Poder Popular para el Transporte de todos los actos y documentos que hubiere suscritos en virtud de su cargo, así como otros, mediante el correspondiente medio de información.

Artículo 5. Los actos y documentos que el prenombrado funcionario firme de conformidad con esta resolución, deberán incluir inmediatamente, bajo la firma, nombre de quien lo suscribe, la identidad con que actúa, la fecha, el número de la Resolución y Cuenta Oficial en la que haya sido publicada según lo establecido los artículos 34 y 60 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública.

Artículo 6. Queda a salvo la atribución en el artículo 36 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, respecto de los actos y documentos cuya firma no quede en delegada.

Artículo 7. El funcionario designado mediante la presente Resolución, antes de tomar posesión del cargo, deberá prestar juramento de cumplir la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, las leyes de la República, las órdenes emanadas al cargo y rendir cuentas del mismo en los términos y condiciones que determine la Ley.

Artículo 8. Esta Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comunicación y Publicación


PRINCIPAL DEL DESPACHO DEL MINISTRO
Ministerio del Poder Popular para el Transporte

Designado mediante el Decreto Nº 0.270 de fecha 02 de julio de 2026, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 7.365 correspondiente de la misma fecha.

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL TRANSPORTE

DESPACHO DEL MINISTERIO

RESOLUCIÓN Nº 008 CARACAS, 02 DE AGOSTO DE 2026

AÑO 2026, LXXV y 27ª

En atención de las atribuciones conferidas por los artículos 34, 60 y 76, numerales 2, 24 y 27 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública; artículo 2 numeral 2, última parte y 20 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, en concordancia con lo establecido en el Decreto Nº 0.270 de fecha 02 de julio de 2026, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 0.126 de la misma fecha, en su artículo 1 numeral 2, artículo 2 numeral 1, así como Despacho Ministerial.

RESOLUCO

Artículo 1. Designo a la ciudadana **ESTELA ROSAMAR RIVERO GERRÁN**, titular de la cédula de identidad Nº 9-04.980.1976, como Directora General de la Oficina de Gestión Humana del Ministerio del Poder Popular para el Transporte, tal como ejerció las funciones señaladas en el artículo 25 del Decreto Nº 2.218 sobre Organización General de la Administración Pública Nacional, de fecha 12 de julio de 2016, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 0.126 correspondiente de fecha 12 de julio de 2016.

Artículo 2. La prenombrada deberá ejercer las funciones señaladas en el artículo 25 del Decreto Nº 2.218 sobre Organización General de la Administración Pública Nacional, de fecha 12 de julio de 2016, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 0.126 correspondiente de fecha 12 de julio de 2016.

Artículo 3. Se designa en la ciudadana **ESTELA ROSAMAR RIVERO GERRÁN**, titular de la cédula de identidad Nº 9-04.980.1976, como Directora General de la Oficina de Gestión Humana del Ministerio del Poder Popular para el Transporte, la confidencial y secreta de los actos y documentos que a continuación se indican:

1. La correspondencia destinada a los demás Despachos del Ministerio sobre actuaciones de carácter administrativo, cuya tramitación deba iniciar, continuar o concluir conforme a las respectivas competencias.
2. La correspondencia externa, mediante los medios electrónicos, informáticos o telemáticos, en materia de las solicitudes de permisos dirigidos al Despacho sobre Asuntos de su competencia, así como las de carácter interno, en materia de las solicitudes de permisos y registros al Despacho sobre asuntos cuyo trámite sea competencia del Ministerio del Poder Popular para el Transporte.
3. La confidencial de los datos de los documentos cuya original reposen en el archivo de la oficina a su cargo.
4. Gestionar y asistir a los funcionarios públicos de este Ministerio de la asignación de funciones, reubicación de personal, jubilaciones y pensiones, destituciones, revoques, retiros, comisiones de servicio, traslado, transferencias, cesantías, pensiones y suspensiones del servicio del dependiente o del grupo de sueldo.
5. Gestionar, asistir y velar permanentemente al mantenimiento de las publicaciones del personal, así como personas por incapacidad y fallecimiento del Ministerio del Poder Popular para el Transporte.
6. Gestionar permanentemente el presupuesto de la oficina a su cargo, previa opinión de la Oficina de Planificación y Presupuesto del Ministerio del Poder Popular para el Transporte.
7. Asistir los movimientos del personal, así como todos los actos y documentos relacionados con el fondo humano (por ejemplo de solicitudes de permisos, solicitudes o despidos al trabajador de conformidad con el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica del Trabajo, los Trabajadores y las Trabajadoras).
8. La representación correspondiente por escrito al trabajador del Trabajo.
9. Asistir según que correspondiera en materia de recursos al Ministerio del Poder Popular para la Educación.

Artículo 4. Los actos y documentos que el prenombrado funcionario firme de conformidad con esta Resolución, deberán incluir inmediatamente, bajo la firma, nombre de quien lo suscribe, la identidad con que actúa, la fecha, el número de la Resolución y la Cuenta Oficial en la que haya sido publicada, según lo establecido los artículos 34 y 60 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública.

Artículo 5. Queda a salvo la atribución en el artículo 36 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, con respecto de los actos y documentos cuya firma no quede en delegada.

Artículo 6. La funcionaria designada mediante la presente Resolución, antes de tomar posesión del cargo deberá prestar juramento de cumplir la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, las leyes de la República, las órdenes emanadas al cargo y rendir cuentas del mismo en los términos y condiciones que determine la Ley.

Artículo 7. Esta Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comunicación y Publicación


PRINCIPAL DEL DESPACHO DEL MINISTRO
Ministerio del Poder Popular para el Transporte

Designado mediante el Decreto Nº 0.270 de fecha 02 de julio de 2026, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 7.365 correspondiente de la misma fecha.

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL TRANSPORTE
DESCANSO DEL MINISTERIO

RESOLUCIÓN N° 880 CARACAS, 25 DE AGOSTO DE 2026

AÑOS 2026, 2027 y 27

En ejercicio de las atribuciones conferidas por los artículos 34, 35 y 78, numerales 1, 12 y 21 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, artículo 5 numeral 2 y artículo 20 numeral 1 de la Ley del Estado de la Federación, en concordancia con la establecida en el Decreto N° 2.659 de fecha 4 de enero de 2026, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.026 de fecha 16 de febrero de 2026, en su artículo 1 numeral 1, artículo 2 numeral 1, con Disposición Final, y

RESOLUTIVO

Artículo 1. Designo a la ciudadano **ELIZABETH MONTEIRO BLANCO**, titular de la Cédula de Identidad N° V-11.816.404, como Directora General de la Oficina de Atención al Ciudadano en calidad de Encargada del Despacho del Poder Popular para el Transporte.

Artículo 2. La presente designación cumple con lo establecido en el artículo 22 del Decreto N° 2.798 sobre Organización General de la Administración Pública Nacional, de fecha 17 de junio de 2026, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 42.626 de fecha 19 de julio de 2026.

Artículo 3. Se delega en la ciudadana **ELIZABETH MONTEIRO BLANCO**, titular de la Cédula de Identidad N° V-11.816.404, como Directora General de la Oficina de Atención al Ciudadano (u) en materia de Poder Popular para el Transporte la atribución y fines de las actos y documentos que a continuación se indican:

1. La correspondencia derivada a la Oficina Ejecutiva del Ministerio sobre asuntos de competencia administrativa, a su vez las partes deben iniciar, continuar y/o concluir cualquier o sus respectivos compromisos.
2. La correspondencia externa, relativa en materia económica, tributaria y financiera, en respuesta a las solicitudes de particulares dirigidas al Ejecutivo sobre asuntos cuya atención sea competencia de la oficina u oficina.
3. Gestionar los datos de los documentos cuyos originales reposen en el Archivo de la oficina u oficina.

Artículo 4. Los actos y documentos que la presentada funcionaria firme de conformidad con esta Resolución, deberán incluir necesariamente, bajo la firma, nombre de quien lo suscribe, la Rubrica con que actúa, la fecha, el número de la Resolución y Gaceta Oficial en la que ha sido publicada, según lo establecen los artículos 34 y 46 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública.

Artículo 5. Queda a salvo la establecida en el artículo 36 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, respecto de los datos y documentos cuya firma puede ser delegada.

Artículo 6. La funcionaria designada mediante la presente Resolución, antes de tomar posesión del cargo deberá prestar juramento de cumplir la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, las leyes de la República, los deberes inherentes al cargo y recibir cuentas del mismo en los términos y condiciones que determine la ley.

Artículo 7. Esta Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Escribo y Publico,



FRANCISCO JOSÉ CARACCIOLA SILVA

Ministro del Poder Popular para el Transporte

Designado mediante el Decreto N° 3.203 de fecha 04 de julio de 2026, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 42.646 de fecha 19 de julio de 2026.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL TRANSPORTE

DESCANSO DEL MINISTERIO

RESOLUCIÓN N° 080 CARACAS, 02 DE AGOSTO DE 2026

AÑOS 2026, 2027 y 27

En ejercicio de las atribuciones conferidas por los artículos 34, 35 y 78, numerales 1, 12 y 21 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, artículo 5 numeral 2, 18 artículo 20 numeral 1 de la Ley del Estado de la Federación, artículo 27 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Ejecutiva del Poder Público y 53 del Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de la Administración Ejecutiva del Poder Público sobre el Sistema Presidencial, de conformidad con la prestación de los artículos 11 y 30 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, y de acuerdo con la resolución de la Resolución N° 7.000 de fecha 4 de enero de 2026 publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.026 de fecha 16 de febrero de 2026, en su artículo 1 numeral 1 y artículo 2 numeral 1, este despacho ministerial,

RESOLUTIVO

Artículo 1. Nombrar a la ciudadana **GLORIA MARCELA PLATA ARRELLANO**, titular de la Cédula de Identidad N° V-10.000.000, en el cargo de Directora General de la Oficina de Gestión Administrativa en materia de transporte, del Ministerio del Poder Popular para el Transporte.

Artículo 2. La presente designación cumple con lo establecido en el artículo 22 del Decreto N° 2.798 sobre Organización General de la Administración Pública Nacional, de fecha 17 de junio de 2026, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 42.626 de fecha 19 de julio de 2026.

Artículo 3. Se delega en la ciudadana **GLORIA MARCELA PLATA ARRELLANO**, titular de la Cédula de Identidad N° V-10.000.000, en el cargo de Directora General de la Oficina de Gestión Administrativa en materia de transporte del Ministerio del Poder Popular para el Transporte, la atribución y fines de los actos y documentos relacionados con el ejercicio de las atribuciones señaladas en el artículo 1 de la presente Resolución, así como las que a continuación se indican:

- 1) Las transacciones administrativas de los organismos del estado, Instituto Nacional de Previsión (INAP), relacionados con el pago de la deuda total concluida, dejando continuidad administrativa a los centros penales en los que se encuentran los reclusos que no retornan el pago de su aportación.
- 2) Las transacciones con los organismos beneficiarios de los organismos del estado Instituto Nacional de Previsión (INAP), relacionados con el pago de la deuda total concluida dejando continuidad administrativa a los centros penales en los que se encuentran los reclusos que no retornan el pago de su aportación.
- 3) La correspondencia de los actos y los documentos cuyos originales reposen en el Archivo de la oficina u oficina.
- 4) Los órdenes de pago en favor del Tesoro Nacional.
- 5) Pagar con cargo del presupuesto de gastos del Ministerio.
- 6) Transferir los documentos correspondientes a los centros penales en materia de transporte y distribución, ante la Oficina de Inspección y Vigilancia y el Ministerio.
- 7) Gestionar los documentos, relativos de las firmas otorgados por los centros penales, de acuerdo a las condiciones legales, para otorgar la, a, para garantizar a la República el cumplimiento del proceso de cumplimiento del contrato y otros servicios previstos en el contrato de obra que se otorga a cargo de la oficina.
- 8) Las transacciones administrativas y financieras de la Administración Nacional de Previsión (INAP) del cargo a funcionarios públicos, el pago de los servicios de los centros penales de los centros penales en los centros penales por la República con los propietarios de inmuebles, inmuebles y demás bienes que se requieren para la construcción de obra pública a cargo de la oficina.
- 9) Las transacciones de servicios de bienes muebles e inmuebles necesarios para el funcionamiento de las oficinas dependientes del Ministerio.
- 10) Las transacciones de servicios de bienes muebles e inmuebles necesarios para el funcionamiento de las oficinas dependientes del Ministerio, así como los de mantenimiento de los inmuebles otorgados por el Ministerio, y de los servicios de los centros penales en el mismo.

- 13) Los contratos para comprar y recibir bienes en comodato.
- 13) Los contratos para la habilitación del condominio de las instalaciones en las que funciona el Ministerio.
- 13) La renovación de las pólizas de seguros de los vehículos y de los bienes patrimoniales, inmuebles y muebles de este Ministerio, las firmas de las correspondientes órdenes de pago y las planillas de liquidación respectivas.
- 14) Las comunicaciones dirigidas a la Oficina Nacional de Presupuesto, Tesorería Nacional y la Dirección Nacional de Contabilidad Administrativa del Ministerio del Poder Popular para Planificación.
- 15) Las comunicaciones por las cuales el Ministerio se da por notificado de los embargos, cesiones y oposiciones que hayan cumplido los requisitos previstos en el artículo 204 de la Ley Orgánica de la Hacienda Pública Nacional.
- 16) La correspondencia destinada a las demás Direcciones del Ministerio sobre actuaciones de carácter técnico-administrativo, cuya tramitación deben iniciar, continuar y/o concluir conforme a sus respectivas competencias.
- 17) La correspondencia externa, mediante los medios electrónicos, informáticos o telemáticos, en respuesta a las solicitudes de particulares dirigidas al Despacho sobre asuntos cuya atención sea competencia de la oficina a su cargo.
- 18) Las demás atribuciones que le señalen las Leyes, Reglamentos y resoluciones.

Artículo 4. Designar como Cuarentadante responsable de la Unidad Administradora Central, a la ciudadana **GLEDY MARITZA PLANA ARIAS**, titular de la Cédula de Identidad N° V-15.041.757, del Ministerio del Poder Popular para el Transporte.

UNIDAD ADMINISTRADORA CENTRAL
CÓDIGO DENOMINACIÓN
 00001 Oficina de Gestión Administrativa

Artículo 5. Los actos y documentos que la prenombrada funcionaria firme de conformidad con esta Resolución, deberán indicar inmediatamente, bajo la firma, nombre de quien lo suscribe, la titularidad con que actúa, la fecha, el número de la Resolución y Gaceta Oficial en la que haya sido publicada, según lo establecen los artículos 39 y 40 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública.

Artículo 6. Queda a salvo lo establecido en el artículo 35 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, respecto de los actos y documentos cuya firma no puede ser delegada.

Artículo 7. La funcionaria designada mediante la presente Resolución, antes de tomar posesión del cargo, deberá prestar juramento de cumplir la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, las leyes de la República, los deberes inherentes al cargo y rendir cuentas del mismo en los términos y condiciones que determine la Ley.

Artículo 9. Esta Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuniqúese y Publíquese



FRANCISCO JOSÉ GARCÉS DA SILVA
 Ministro del Poder Popular para el Transporte
 Designado mediante el Decreto N° 5.373 de fecha 05 de julio de 2026,
 publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela
 N° 7.045 Extraordinario de la misma fecha.

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL TRANSPORTE
DESPACHO DEL MINISTRO

RESOLUCIÓN N° 062 CARACAS, 03 DE AGOSTO DE 2026

AÑOS 216º, 167º y 27º

En ejercicio de las atribuciones conferidas por los artículos 34, 65 y 78, numerales 2, 19 y 27 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública; artículos 5 numeral 2, 19 última parte y 20 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, en concordancia con lo establecido en el Decreto N° 2.650 de fecha 4 de enero de 2017, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.067 de la misma fecha, en su artículo 2 numeral 1, artículo 2 numeral 1, este Despacho Ministerial.

RESUELVE

Artículo 1. Designar a la ciudadana SONIA MARIBEL ARIAS, titular de la Cédula de Identidad N° V-6.527.500, como Directora General de la Oficina de Planificación y Presupuesto en calidad de encargada del Ministerio del Poder Popular para el Transporte.

Artículo 2. La prenombrada ciudadana ejercerá las funciones establecidas en el artículo 24 del Decreto N° 1.375 sobre Organización General de la Administración Pública Nacional, de fecha 12 de julio de 2016, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.338 Extraordinario de fecha 13 de julio de 2016.

Artículo 3. Se delega en la ciudadana SONIA MARIBEL ARIAS, titular de la Cédula de Identidad N° V-6.527.500, como Directora General de la Oficina de Planificación y Presupuesto en calidad de encargada del Ministerio del Poder Popular para el Transporte, la atribución y firma de los actos y documentos que a continuación se indican:

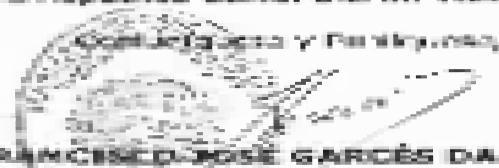
1. La correspondencia destinada a las demás Direcciones del Ministerio sobre actuaciones de carácter técnico-administrativo, cuya tramitación deban iniciar, continuar y/o concluir conforme a sus respectivas competencias.
2. La correspondencia externa, mediante los medios electrónicos, informáticos o telemáticos, en respuesta a las solicitudes de particulares dirigidas al Despacho sobre asuntos cuya atención sea competencia de la oficina a su cargo.
3. Certificar las copias de los documentos cuyos originales reposan en el archivo de la oficina a su cargo.

Artículo 4. Los actos y documentos que la prenombrada funcionaria firme de conformidad con esta Resolución, deberán indicar inmediatamente, bajo la firma, nombre de quien la suscribe, la titularidad con que actúa, la fecha, el número de la Resolución y Gaceta Oficial en la que haya sido publicada, según lo establecen los artículos 34 y 40 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública.

Artículo 5. Queda a salvo lo establecido en el artículo 35 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, respecto de los actos y documentos cuya firma no puede ser delegada.

Artículo 6. La funcionaria nombrada antes de tomar posesión del cargo deberá prestar juramento de cumplir la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, las leyes de la República, los deberes inherentes al cargo y rendir cuentas del mismo en los términos y condiciones que determine la Ley.

Artículo 7. Esta Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Conferencia y Parafirma,


FRANCISCO JOSÉ GARCÉS DA SILVA
 Ministro del Poder Popular para el Transporte
 Designado mediante el Decreto N° 5.373 de fecha 05 de julio de 2026,
 publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela
 N° 7.045 Extraordinario de la misma fecha.

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL TRANSPORTE

DESPACHO DEL MINISTRO

RESOLUCIÓN N° 064 CARACAS, 03 DE AGOSTO DE 2026

AÑOS 216°, 167° y 27°

En ejercicio de las atribuciones conferidas por los artículos 34, 65 y 78, numerales 1, 19 y 27 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública; artículo 5 numeral 2 y artículo 20 numeral 6 de la Ley del Estatuto de la Función Pública; en concordancia con lo establecido en el Decreto N° 2.660 de fecha 4 de enero de 2017, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.067 de la misma fecha, en su artículo 1 numeral 1, artículo 2 numeral 1, este Despacho Ministerial,

RESUELVE

Artículo 1. Designar al ciudadano **ELLIOT ROBERT RONDÓN DÍAZ**, titular de la Cédula de Identidad N° V-9.478.669, como **Director General de la Oficina de Tecnologías de la Información y la Comunicación en calidad de encargado del Ministerio del Poder Popular para el Transporte.**

Artículo 2. El prenombrado ciudadano ejercerá las funciones establecidas en el artículo 27 del Decreto N° 2.378 sobre Organización General de la Administración Pública Nacional de fecha 17 de julio de 2016, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.738 Extraordinario de fecha 17 de julio de 2016.

Artículo 3. Se delega en el ciudadano **ELLIOT ROBERT RONDÓN DÍAZ**, titular de la Cédula de Identidad N° V-9.478.669, como **Director General de la Oficina de Tecnologías de la Información y la Comunicación en calidad de encargado de Ministerio del Poder Popular para el Transporte**, la atribución y fines de los actos y documentos que a continuación se indican:

1. La correspondencia destinada a las demás Direcciones del Ministerio sobre actuaciones de carácter técnico-administrativo, cuya tramitación deben iniciar, continuar y/o concluir conforme a sus respectivas competencias.
2. La correspondencia externa, mediante los medios electrónicos, informáticos o telemáticos, en respuesta a las solicitudes de particulares dirigidas al Despacho sobre asuntos cuya atención sea competencia de la oficina a su cargo.
3. Certificar las copias de los documentos cuyos originales reposan en el archivo de la oficina a su cargo.

Artículo 4. Los actos y documentos que el prenombrado funcionario firme de conformidad con esta Resolución, deberán indicar inmediatamente, bajo la firma, nombre de quien lo suscribe, la titularidad con que actúa, la fecha, el número de la Resolución y Gaceta Oficial en la que haya sido publicada, según lo establecen los artículos 34 y 40 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública.

Artículo 5. Queda a salvo lo establecido en el artículo 35 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, respecto de los actos y documentos que firma no puede ser delegada.

Artículo 6. El funcionario nombrado antes de tomar posesión del cargo deberá prestar juramento de cumplir la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, los leyes de la República, los deberes inherentes al cargo y rendir cuentas del mismo en los términos y condiciones que determine la Ley.

Artículo 7. Esta Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comunicación y Publicación.



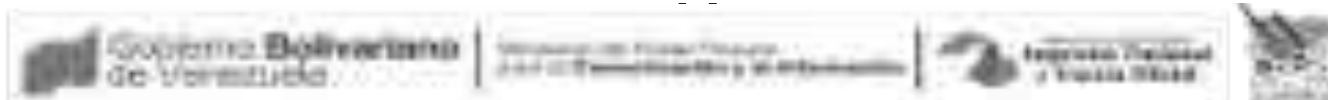
FRANCISCO JOSÉ GARCÉS DA SILVA
Ministro del Poder Popular para el Transporte
Designado mediante el Decreto N° 5.375 de fecha 05 de julio de 2026,
publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela
N° 7.015 Extraordinario de la misma fecha.



Siguenos en Twitter
[@oficialgaceta](#)
[@oficialimprensa](#)



Conoce Nuestros Servicios
(+58212) 576-43-92 ext : 111 ó 110



Requisitos para solicitar Gaceta Certificada de Naturalización

- ✓ El trámite es **PERSONAL**.
- ✓ En caso de no acudir la persona, un familiar deberá consignar autorización con parentesco hasta 3er grado de consanguinidad (Padres, hijos, abuelos, hermanos, nietos, tíos o sobrinos).
- ✓ En su defecto consignar poder debidamente autenticado.



Síguenos en Twitter
[@oficialgaceta](#)
[@oficialimprensa](#)



Conoce Nuestros Servicios

(+58212) 576-43-92 ext : 111 ó 110



**Ahora usted
puede certificar
la Gaceta Oficial
de la República
Bolivariana
de Venezuela
en nuestra
página web**

www.imprentanacional.gob.ve



Síguenos en Twitter

@oficialgaceta

@oficialimprenta

COPIA FIEL Y EXACTA DEL ORIGINAL

GACETA OFICIAL

DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

IMPRESA NACIONAL DE VENEZUELA

AÑO CLIII - MES X

Número 43.429

Caracas, martes 4 de agosto de 2026

*Esquina Urapal, edificio Dimase, La Candelaria
Caracas – Venezuela*

Tarifa sujeta a publicación de fecha 14 de noviembre de 2003
en la Gaceta Oficial N° 37.818

<http://www.minci.gob.ve>

Esta Gaceta contiene 24 páginas, costo equivalente
a 10,05 % valor Unidad Tributaria

<http://www.imprentanacional.gob.ve>

LEY DE PUBLICACIONES OFICIALES

(Gaceta Oficial Extraordinaria N° 6.688 de fecha viernes 25 de febrero de 2022)

Objeto

Artículo 1. Esta Ley tiene por objeto regular las publicaciones oficiales de los actos jurídicos del Estado a los fines de garantizar la seguridad jurídica, la transparencia de la actuación pública y el libre acceso del Pueblo al contenido de los mismos, en el marco del Estado Democrático y Social de Derecho y de Justicia.

Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela

Artículo 4. La "Gaceta Oficial", creada por Decreto Ejecutivo de 11 de octubre de 1872, continuará con la denominación "Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela".

Efectos de la publicación

Artículo 8. La publicación de los actos jurídicos del Estado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela le otorga carácter público y con fuerza de documento público.

Para que los actos jurídicos del Poder Electoral, Poder Judicial y otras publicaciones oficiales surtan efectos deben ser publicados en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, de conformidad con el Reglamento que rige la materia.

Publicación física y digital

Artículo 9. La publicación de la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela acoge el sistema mixto que comprenderá uno digital y automatizado, y otro físico. La publicación física deberá contener todo el contenido publicado en la versión digital y automatizada y generará los mismos efectos establecidos en esta Ley, incluyendo su carácter público y de documento público. La contravención de esta disposición generará responsabilidad civil, administrativa y penal, según corresponda.

La Vicepresidenta Ejecutiva o Vicepresidente Ejecutivo establecerá las normas y directrices para el desarrollo, manejo y funcionamiento de las publicaciones digitales y físicas de la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, incluyendo el sistema informático de las publicaciones digitales.

Publicaciones oficiales

Artículo 15. El Servicio Autónomo Imprenta Nacional y Gaceta Oficial podrá dar carácter oficial a las publicaciones y ediciones físicas y digitales de los actos jurídicos publicados en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela. A tal efecto, deberá dictar un acto que indique las características esenciales de estas publicaciones.

Así mismo, el Servicio Autónomo Imprenta Nacional y Gaceta Oficial dictará un acto en el cual establezca los precios de las publicaciones impresas de la Gaceta Oficial, su certificación y los servicios digitales de divulgación y suscripción, así como cualquier otro servicio asociados a sus funciones.